



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

INFORME N° 068-2024-GRL-GSRAA/18.CS

A : ING. JHONY JAMES ESCUDERO CONTRERAS
Gerente Sub Regional de Alto Amazonas

DEL : BLGO. LILIAN SANDOVAL FLORES
Presidente de Comité - Suplente

ASUNTO : INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTO

REFERENCIA : AS N° 018-2024-GRL-GSRAA/18.CS-1 – DERIVADA DE LA LP N° 002-2024-GRL-GSRAA/18.CS
CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS PARA LA LINEA DE PRODUCCION DE ALIMENTO BALANCEADO PARA EL PROYECTO PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA PISCICOLA EN LOS DISTRITOS DE YURIMAGUAS, BALSAPUERTO Y TENIENTE CESAR LOPEZ ROJAS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CÓDIGO CUI N° 2453262.

FECHA : Yurimaguas, 29 de octubre de 2024.

Me dirijo a Usted para poner en su conocimiento lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES:

- 1.1. Que mediante **MEMORÁNDUM N° 0217-2024-GRL-GSRAA/18**, de fecha 30/05/2024, se aprobó el Expediente de Contratación para la contratación de una persona natural o jurídica para el Proceso de Selección a suma alzada, mediante Adquisición Simplificada, para la **CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS PARA LA LINEA DE PRODUCCION DE ALIMENTO BALANCEADO PARA EL PROYECTO PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA PISCICOLA EN LOS DISTRITOS DE YURIMAGUAS, BALSAPUERTO Y TENIENTE CESAR LOPEZ ROJAS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CÓDIGO CUI N° 2453262.**
- 1.2. Con fecha 27 de setiembre del 2024, se convoca el procedimiento de selección la Adjudicación Simplificada N° 018-2024-GRL-GSRAA/18.CS-1 – DERIVADA DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 002-2024-GRL-GSRAA/18.CS, para la **CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS PARA LA LINEA DE PRODUCCION DE ALIMENTO BALANCEADO PARA EL PROYECTO PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA PISCICOLA EN LOS DISTRITOS DE YURIMAGUAS, BALSAPUERTO Y TENIENTE CESAR LOPEZ ROJAS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CÓDIGO CUI N° 2453262.**

II.- BASES LEGAL:

- 2.1 Artículo 29° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1444 y DS N° 344-2018-EF y sus modificaciones, en concordancia con el Artículo 65° del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado: El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida.
- 2.2 Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del Expediente de Contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.



2.3 Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria debe efectuarse siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Adjudicación Simplificada, Licitación Pública sin modalidad o concurso público, la siguiente convocatoria debe efectuarse siguiendo el procedimiento de adjudicación simplificada. Dicha publicación de la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección debe registrarse en el SEACE, el mismo día de producida.

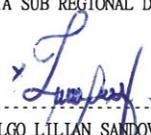
III.- CONCLUSIONES:

- 3.1 Que con fecha 10.10.2024, el Comité de Selección, realizo la evaluación del procedimiento en mención, donde determino declarar **DESIERTO**, en ese sentido y de conformidad con el Art. 29.1° del Texto Único Ordenado de Ley de Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el Art. 65.1 del Reglamento en el que se señala que, el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.
- 3.2 Por lo antes expuesto, se remite la Declaratoria de **DESIERTO** de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2024-GRL-GSRAA/18.CS-1 – DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-GRL-GSRAA/181.CS**, para la **CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS PARA LA LINEA DE PRODUCCION DE ALIMENTO BALANCEADO PARA EL PROYECTO PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA PISCICOLA EN LOS DISTRITOS DE YURIMAGUAS, BALSAPUERTO Y TENIENTE CESAR LOPEZ ROJAS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO"**, CON **CÓDIGO CUI N° 2453262**, de conformidad con el Art. 65.1 del reglamento, en la que señala; el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.
- 3.3 Por lo expuesto en el párrafo anterior, se solicita remitir al área usuaria (Oficina Sub Regional de Desarrollo Económico – PIP: PISCICOLA – CUI N° 2453262), para que realice la actualización y/o reformulación del requerimiento en caso de corresponder y remitir el nuevo requerimiento si existiera la persistencia de la necesidad, para la **CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS PARA LA LINEA DE PRODUCCION DE ALIMENTO BALANCEADO PARA EL PROYECTO PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA PISCICOLA EN LOS DISTRITOS DE YURIMAGUAS, BALSAPUERTO Y TENIENTE CESAR LOPEZ ROJAS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO"**, CON **CÓDIGO CUI N° 2453262**, y proseguir con los trámites correspondientes; de lo contrario realizar la convocatoria bajo el procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – SEGUNDA CONVOCATORIA** y al mismo tiempo la aprobación de la Bases del procedimiento en mención.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS


BLGO LILLIAN SANDOVAL FLORES
Presidente Suplente del Comité de Selección

GRL - GSRAA
SECRETARÍA - GERENCIA
FECHA : 30/10/24
HORA : 10:06 AM
FIRMA : 

c.c.
- Archivo.
Anexo:
ACTA DE ADMISION, CALIFICACION Y EVALUACION DE OFERTA
ACTA DE DECLARACION DE DESIERTO



ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2024-GRL-GSRAA/18.CS - I - DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-GRL-GRL/18.CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO, CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS PARA LA LINEA DE PRODUCCION DE ALIMENTO BALANCEADO PARA EL PROYECTO PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA PISCICOLA EN LOS DISTRITOS DE YURIMAGUAS, BALSAPUERTO Y TENIENTE CESAR LOPEZ ROJAS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CÓDIGO CUI N° 2453262.

En la ciudad de Yurimaguas, siendo las 10:10 horas del día viernes 25 de octubre de 2024, en la oficina de la Unidad de Logística de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, ubicado en la Calle Sargento Lores N° 106-A - Yurimaguas, se reunió el Comité de Selección, quienes se encargan de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2024-GRL-GSRAA/18.CS - PRIMERA CONVOCATORIA - DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-GRL-GRL/18.CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO, CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS PARA LA LINEA DE PRODUCCION DE ALIMENTO BALANCEADO PARA EL PROYECTO PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA PISCICOLA EN LOS DISTRITOS DE YURIMAGUAS, BALSAPUERTO Y TENIENTE CESAR LOPEZ ROJAS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CÓDIGO CUI N° 2453262**, el comité de selección fue designado mediante **RESOLUCIÓN N° 0188-2024-GRL-GSRAA/18**, de fecha 21 de agosto de 2024, integrado por los señores:

- Lilian SANDOVAL FLORES, con DNI N° 47742388, en su calidad de Suplente Presidente.
- Karla Lizbeth ALVAREZ DOZA, con DNI N° 40858133, en su calidad de Titular Miembro 01
- Herbert PINEDO MAGIPO, con DNI N° 41667828, en su calidad de Titular Miembro 02

El objeto de la presente es para proceder a verificar las ofertas presentadas por los participantes que se registraron en la plataforma del SEACE, a fin de proceder con la admisión, evaluación y calificación de la documentación presentada, de conformidad con el cronograma establecido en la ficha del procedimiento, tal como indica el inciso e) y f) del Artículo 88° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de efectuar las APERTURAS DE OFERTAS, ADMISIÓN, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS de manera electrónica, correspondiente según orden de prelación.

Valor Estimado: **S/ 527,415.75 (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 75/100 SOLES)**,

El presidente del comité de selección; en la fecha programada en el cronograma respectivo, da inicio al acto haciendo referencia a los antecedentes del procedimiento de selección, indicando estar actuando en forma colegiada y autónoma en sus decisiones con respecto a la admisión, calificación y evaluación de las ofertas, contemplando estrictamente los principios que rigen las contrataciones públicas.



1. Del Registro de participantes:

Se verifica en la plataforma del SEACE el Registro de Participantes, constatándose que se cuenta con dieciocho (18) participantes registrados como válidos:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado
01	10703730359	PANCA TURPO MIRIAM MADELEIN	Válido
02	20448279210	INGENIERIA MANTENIMIENTO SEGURIDAD Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	Válido
03	20487198561	INDUSTRIAS FRACLEN S.R.L.	Válido
04	20512153110	DRAF MAQUINAS INDUSTRIALES E.I.R.L.	Válido
05	20536703935	SCAF CONTROL SYSTEMS S.A.C.	Válido
06	20542625741	SUDAMERICANA LOGISTICA HISUKI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido
07	20543306771	CORPORACION CIMMSA SOCIEDAD ANONIMA - CORPORACION CIMMSA S.A.	Válido
08	20568352701	MEGA INDUSTRIAS F & C S.R.L.	Válido
09	20601132215	FAMYP ACERO INOXIDABLE E.I.R.L.	Válido
10	20601723787	R.H. GLOBAL TRADE SOCIEDAD ANONIMA - R.H. GLOBAL TRADE S.A.	Válido
11	20604234035	MELTZER INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido
12	20607875384	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES GRAMARCOS E.I.R.L.	Válido
13	20608345273	AXTIAL SERVICES S.A.C.	Válido
14	20608775162	KALLPA AMAZON GROUP E.I.R.L.	Válido
15	20609549620	MARSANTEX S.A.C	Válido
16	20609931311	INVERSIONES Y EDIFICACIONES JYR S.A.C.	Válido
17	20610240551	SERVICIOS LOGISTICOS Y GENERALES PERU M & A E.I.R.L.	Válido
18	20612333557	AGROINDUSTRIAS LA PERLA DEL HUALLAGA E.I.R.L.	Válido

2. De la presentación de ofertas:

De la misma manera, se verifica que, de los dieciocho (18) participantes registrados como válidos, cinco (5) participantes presentaron sus ofertas a través de la página del SEACE:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante:	GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - GERENCIA SUB REGIONAL ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS
Nomenclatura:	AS-SM-18-2024-GRL-GSRRAA/18-CS-1
Nro. de convocatoria:	1
Objeto de contratación:	Bien
Descripción del objeto:	CONTRATACION DE BIENES; ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS PARA LA LINEA DE PRODUCCION DE ALIMENTO BALANCEADO PARA EL PROYECTO PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA PISCICOLA EN LOS DISTRITOS DE YURIMAGUAS, BALSAPUERTO Y TENIENTE CESAR LOPEZ ROJAS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CÓDIGO CUI N° 2453262

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS PARA LA LINEA DE PRODUCCION DE ALIMENTO BALANCEADO PARA EL PROYECTO PIP: MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA PISCICOLA EN LOS DISTRITOS DE YURIMAGUAS, BALSAPUERTO Y TENIENTE CESAR LOPEZ ROJAS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZO			
20601132215	FAMYP ACERO INOXIDABLE E.I.R.L.	16/10/2024	21:12:38	Electronico
20487198561	INDUSTRIAS FRACLEN S.R.L.	16/10/2024	21:20:08	Electronico
20609549620	CONSORCIO YURIMAGUAS	16/10/2024	21:22:31	Electronico
20612333557	CONSORCIO ALTO AMAZONAS	16/10/2024	22:29:58	Electronico
20512153110	DRAF MAQUINAS INDUSTRIALES E.I.R.L.	16/10/2024	23:24:16	Electronico



3. De la Admisión de Ofertas:

Acto seguido, el Comité de Selección procedió a determinar si las ofertas presentadas responden a la exigencia señalada en el numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria, del numeral 2.2 del Capítulo II, de la sección específica de las Bases Administrativas Integradas del Procedimiento de Selección, obteniéndose el siguiente resultado:

➤ POSTOR: FAMYP ACERO INOXIDABLE E.I.R.L. - RUC N° 20601132215

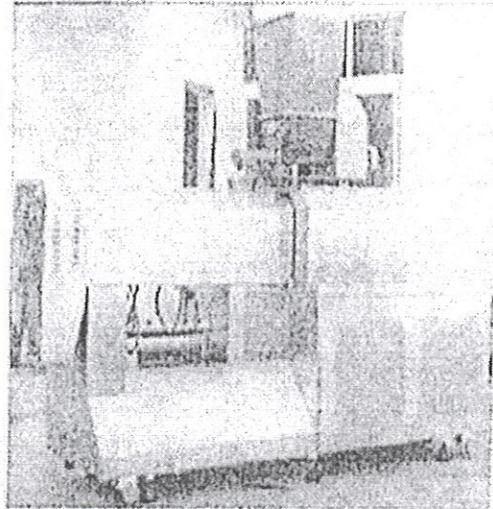
DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA - ADMISIBILIDAD		POSTOR
Documentos para la admisión de la oferta		FAMYP ACERO INOXIDABLE E.I.R.L. - RUC N° 20601132215
a.	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CONFORME
b.	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	CONFORME
c.	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CONFORME
d.	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CONFORME
e.	El Postor debe adjuntar catalogo o ficha técnica de los equipos, indicando la marca, procedencia, cantidad, etc, de cada ítem que se presente, la no presentación será motivo de rechazo y no admisión de su oferta	NO CONFORME (*)
f.	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	NO CONFORME (**)
g.	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5).	NO APLICA CONFORME
h.	El precio de la oferta en Soles. (Anexo N° 6)	(S/ 539,800.00)
DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA		FAMYP ACERO INOXIDABLE E.I.R.L. - RUC N° 20601132215
a.	Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7)	NO CORRESPONDE
b.	Declaración Jurada de solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 10)	SI
CONDICIÓN DE LA OFERTA		NO ADMITIDA

(*) De la verificación de la Oferta presentada por el participante **FAMYP ACERO INOXIDABLE E.I.R.L.**, con RUC N° 20601132215, el participante **PRESENTÓ** su oferta en Folio N° 29, con referencia a las características técnicas del **EXTRUSORA DE DOBLE TORNILLO**, en la cual no detalló todas las características y/o contenidos establecidos en la página 19 de las Bases Administrativas Integradas del presente procedimiento de selección, siendo estas las reglas definitivas en lo cual establece:

CARACTERISTICAS TECNICAS SEGUN LAS BASES INTEGRADAS - PAG. 19



- 1.3
- EXTRUSORA DE DOBLE TORNILLO**
- Material: acero inoxidable
 - Caja de separación de control
 - Potencia: 72HP
 - Capacidad de producción: 200-250kg/hora
 - Para diámetros a partir de 2mm
 - Dosificador con variador de velocidad
 - Cortador motorizado con variador de velocidad
 - Que extraiga la mezcla en diferentes formatos.
 - Que cuente con equipos electrónicos de control.
 - Que regule la velocidad de trabajo por producto.
 - Dimensión: 3200*950*1850mm L=3200 mm +/-15% A=950 mm +/-15% H=1850mm +/-15%, siempre y cuando cumpla con la misma función en la capacidad de producción.⁴



CARACTERISTICAS TECNICAS SEGUN OFERTA DEL POSTOR - FOLIO 29

ITEM	NOMBRE Y DESCRIPCION DEL BIEN	IMAGEN REFERENCIAL
03	<p>EXTRUSORA DE DOBLE TORNILLO</p> <p>MODELO: EDTS-20 MARCA: LUMIP</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material en acero inoxidable. • Potencia: 72 HP • Capacidad de producción 200 a 250 kg/hora • Para diámetros a partir de 2mm. • Dosificador con variador de velocidad. • Cortador motorizado con variador de velocidad. • Que extraiga la mezcla en diferentes formatos. • Que cuente con equipos electrónicos de control. • Que regule la velocidad de trabajo por producto. • Dimensión: L: 3200mm +/- 15%; 950mm +/- 15%; H: 1850mm +/- 15% 	<p>Extrusora de doble husillo DSE70:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El controlador para gestionar el motor en el salón, la velocidad de trabajo por frecuencia. 2. El dosificador para poder generar diferentes formas de mezcla para obtener la forma requerida de acuerdo a las necesidades. 3. La caja de control y el motor de control, el motor de control tiene un controlador de velocidad y un controlador de temperatura para poder controlar la temperatura de los materiales y la velocidad de trabajo. 4. El control y los sensores, el controlador para controlar el salón con la temperatura establecida. 5. Los tornillos, debido que el control de la temperatura y alta presión dentro del salón. 6. El ambiente de control electrónico para controlar la temperatura de los materiales y la velocidad de trabajo.

FABRIL AGRO INDUSTRIAL ELSAL
CALLE SARGENTO LORES N° 106-A
YURIMAGUAS
GERENTE GENERAL



Se observa que el postor **FAMYP ACERO INOXIDABLE E.I.R.L., NO AGREGO** dentro de las características del **EXTRUSORA DE DOBLE TORNILLO** el contenido de **"CAJA DE SEPARACIÓN DE CONTROL"**, según lo establecido en la página 19 de las Bases Integradas del presente procedimiento de selección, siendo estas las reglas definitivas.

(**) De la verificación de la Oferta presentada por el postor **FAMYP ACERO INOXIDABLE E.I.R.L., con RUC N° 20601132215**, el postor **PRESENTÓ** su oferta en Folio N° 44, con referencia al **ANEXO N° 4 - DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGADA**, dicho postor detalló en el desagregado del contenido del plazo de capacitación de **diez (10) días calendario**, siendo lo solicitado el plazo de **cinco (05) días calendarios**, según lo establecido en la página 22 de las Bases Integradas del presente procedimiento de selección, siendo estas las reglas definitivas en lo cual establece:

PLAZO DE CAPACITACIÓN SEGÚN BASES INTEGRADAS - PÁGINA 22

3.4 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación será de Llave en mano, el Contratista entregará los bienes, incluida la instalación y puesta en funcionamiento.

3.5 ADELANTOS

LA ENTIDAD no otorgará adelantos en esta adquisición.

3.6 SUBCONTRATACIÓN

LA ENTIDAD no aceptará subcontratación en esta adquisición.

3.7 CAPACITACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE MÁQUINAS

- El Contratista será el encargado de brindar una capacitación de 25 horas lectivas sobre el funcionamiento y operatividad de cada máquina para la planta de alimento.
- El curso se desarrollará de manera teórica - práctica, el cual será dictado en la ciudad de Yurimaguas, Loreto, Perú, de forma presencial.
- Días a capacitar: 5 días.
- Personal a capacitar: 01 Técnico de Planta, 1 Especialista de Planta.
- Actividades a realizar:
 - Capacitación teórica y práctica de instalación de las máquinas.
 - Capacitación teórica del funcionamiento de las máquinas.
 - Capacitación práctica del funcionamiento de las máquinas.
 - Capacitación en mantenimiento de las máquinas.
 - Capacitación de la limpieza y desinfección de las máquinas.
- El Capacitador será un Técnico en maquinarias con cuatro (4) años mínimo de experiencia laboral.

4. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

- Ley 30897, Ley de Promoción de la Inversión y Desarrollo del departamento de Loreto.
- Decreto supremo N° 035-2019-EF, Reglamento Ley 30897.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias.
- Ordenanza Regional N° 022-2017-GRL-CR, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, y sus modificatorias.
- Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto
- Resolución de Gerencia General Regional N° 1614-2017-GRL-GGR, de fecha 7 de noviembre de 2017, Directiva General N° 021-2017-GRL-GGR/ORA/OEL, Normas y



[Handwritten signature]



PLAZO DE CAPACITACIÓN SEGÚN OFERTA DEL POSTOR – FOLIO 44

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 018-2024-GRL-GSRAA/18.CS – I - DERIVADO DE LA LICITACIÓN
PUBLICA Nº 002-2024-GRL-GSRAA/18.CS-PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO.
Presente.

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de ciento ochenta (180) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Lima, 16 de octubre del 2024.

FAMYP ACERO INOXIDABLE E.I.R.L.
R.U.C 20801132215
[Firma]
CESAR RAUL QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL
CESAR RAUL QUISPE RAMOS
TITULAR GERENTE
FAMYP ACERO INOXIDABLE EIRL

DETALLE DE PLAZO DE ENTREGA

PLAZO DE ENTREGA (A)	PLAZO INSTALACIÓN (B)	PLAZO DE PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO (C)	PLAZO DE CAPACITACIÓN (D)	PLAZO TOTAL (A + B + C + D = PT)
90 días calendarios	60 días calendarios	20 días calendarios	10 días calendarios	180 días calendarios

Al respecto, es oportuno señalar que, en reiterados pronunciamientos o resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado, manifiesta que las bases integradas constituyen las reglas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores sujetos a sus disposiciones.

Cabe señalar que la Resolución Nº 1881-2019-TCE-S1 indica que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del Comité de Selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.

El procedimiento de selección debe encontrarse orientado a permitir que se obtenga la oferta más ventajosa para la satisfacción del interés público, por tal motivo este Órgano Colegiado acuerda **NO ADMITIR** la oferta del postor **FAMYP ACERO INOXIDABLE E.I.R.L.**

[Firma]

➤ POSTOR: INDUSTRIAS FRACLEN S.R.L. - RUC N° 20487198561

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA - ADMISIBILIDAD		POSTOR
Documentos para la admisión de la oferta		INDUSTRIAS FRACLEN S.R.L. - RUC N° 20487198561
a.	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	NO CONFORME
b.	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	CONFORME
c.	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CONFORME
d.	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CONFORME
e.	El Postor debe adjuntar catalogo o ficha técnica de los equipos, indicando la marca, procedencia, cantidad, etc, de cada ítem que se presente, la no presentación será motivo de rechazo y no admisión de su oferta	NO CONFORME (*)
f.	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CONFORME
g.	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5).	NO APLICA CONFORME
h.	El precio de la oferta en Soles. (Anexo N° 6)	(S/ 524,500.00)
DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA		INDUSTRIAS FRACLEN S.R.L. - RUC N° 20487198561
a.	Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IG.V. (Anexo N° 7)	NO
b.	Declaración Jurada de solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 10)	SI
CONDICIÓN DE LA OFERTA		NO ADMITIDA

(*) De la verificación de la Oferta presentada por el participante **INDUSTRIAS FRACLEN S.R.L.**, con RUC N° 20487198561, el participante **PRESENTÓ** en su oferta en Folio N° 19, con referencia a las características técnicas de la **MAQUINA DE CONDIMENTACIÓN AUTOMÁTICA DE DOBLE TAMBOR**, dicho participante no detalló la unidad de medida ni se comprometió en ningún extremo de la características en relación a la inclusión de bomba y tolva de calentamiento tal como lo establece en la página 21 de las Bases Administrativas Integradas del presente procedimiento de selección, siendo estas las reglas definitivas en lo cual establece:

CARACTERISTICAS TECNICAS SEGÚN LAS BASES INTEGRADAS – PAG. 21



1.6

MAQUINA DE CONDIMENTACIÓN AUTOMÁTICA DE DOBLE TAMBOR

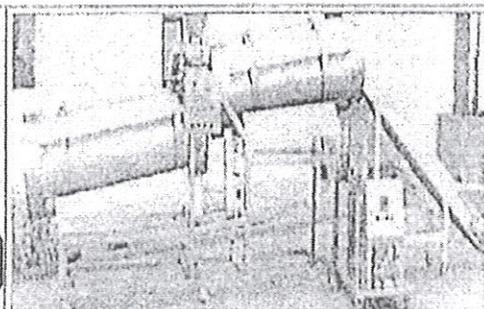
- Incluyendo 4 piezas
 - Transportador de alimentación,
 - Tanque y rociador calentador de aceite.
 - Dos tambores de revestimiento
 - Mezclador y rociador de condimentos

Potencia: 6hp

Capacidad de producción: 800 - 1000kg/Batch/H.

Dimensión:

5000*900*1950mm
L=5000 mm +/-15% A=900 mm +/-15% H=1950mm +/-15%, siempre y cuando cumpla con la misma función en la capacidad de producción.



Handwritten signature: PCL

CARACTERISTICAS TECNICAS SEGÚN OFERTA DEL POSTOR – FOLIO 19

FICHA TÉCNICA - ITEM 1.8 - MÁQUINA DE CONDIMENTACIÓN AUTOMÁTICA DE DOBLE TAMBOR	
Características generales	
Equipo	Máquina de condimentación automática de doble tambor
Marca	Fraclen
Modelo	MCA-FC-800
Procedencia	Perú
Año de fabricación	2024
Condiciones de entrega	
Cantidad	Uno (01)
Condicion de entrega	Nuevo
Características específicas	
Descripción	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Incluyendo 4 piezas -Transportador de alimentación -Tanque y rociador calentador de aceite -Dos tambores de revestimiento -Mezclador y rociador de condimentos ✓ Potencia: 6HP ✓ Capacidad de producción: 800 kg/Hora ✓ Dimensión: L=5000 mm (+/-15%) A=900 mm (+/-15%) H=1950mm (+/-15%) ✓ Debe incluir su bomba para revestimiento de aceite ✓ Debe incluir tolva de calentamiento para aceite de pescado y/o vegetal
Controles	TABLERO ELECTRICO: pulsador de emergencia, selector, pilotos
Garantía	12 meses de garantía
Incluye	Certificado de garantía, manual técnico de operación y funcionamiento

Se observa que el participante **INDUSTRIAS FRACLÉN S.R.L.**, con RUC N° 20487198561, no detalló dentro de las características de la **MAQUINA DE CONDIMENTACIÓN AUTOMÁTICA DE DOBLE TAMBOR** el contenido de la unidad de medida correspondiente, debido a que el participante ofertó lo siguiente "CAPACIDAD DE PRODUCCION: 800 kg/Hora" debiendo ser lo siguiente "CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: 800 kg/Bacht/H", según lo establecido en la página 21 de las Bases Administración Integradas del presente procedimiento de selección, siendo estas las reglas definitivas.

Así mismo, el participante en ningún extremo se compromete a incluir la bomba para revestimiento de aceite y tolva de calentamiento para aceite de pescado y/o vegetal.

Al respecto, es oportuno señalar que, en reiterados pronunciamientos o resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado, manifiesta que las bases integradas constituyen las reglas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores sujetos a sus disposiciones.

Cabe señalar que la Resolución N° 1881-2019-TCE-S1 indica que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del Comité de Selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia



o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.

Cabe precisar, que la Resolución N° 03620 -2021-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado indica que: "... ni el comité de selección ni este Tribunal están facultados a interpretar lo señalado en las ofertas de los postores, cuando determinado ofrecimiento no se desprende de manera literal; es decir, no es posible inferir que un determinado postor quiso decir u ofrecer algo que no se encuentra consignado de manera literal en su oferta; lo contrario implicaría vulnerar el principio de igualdad de trato previsto en el literal a) del artículo 2 de la Ley, en virtud del cual todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto..." , por lo que la oferta debe ser no admitida.

El procedimiento de selección debe encontrarse orientado a permitir que se obtenga la oferta más ventajosa para la satisfacción del interés público, por tal motivo este Órgano Colegiado acuerda **NO ADMITIR** la oferta del postor **INDUSTRIAS FRACLEN S.R.L.**

- **POSTOR: CONSORCIO YURIMAGUAS.** (Integrado por las empresas MARSATEX S.A.C., con RUC N° 20609549620 y MAX MAQUINARIAS E.I.R.L., con RUC N° 20605027327)

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA -ADMISIBILIDAD		POSTOR
Documentos para la admisión de la oferta		CONSORCIO YURIMAGUAS.
a.	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CONFORME
b.	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	CONFORME
c.	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CONFORME
d.	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CONFORME
e.	El Postor debe adjuntar catalogo o ficha técnica de los equipos, indicando la marca, procedencia, cantidad, etc, de cada ítem que se presente, la no presentación será motivo de rechazo y no admisión de su oferta	CONFORME
f.	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CONFORME
g.	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5).	CONFORME
h.	El precio de la oferta en Soles. (Anexo N° 6)	CONFORME (S/ 526,400.00)
DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA		CONSORCIO YURIMAGUAS. - RUC N° 20609549620
a.	Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7)	SI
b.	Declaración Jurada de solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 10)	NO
CONDICIÓN DE LA OFERTA		ADMITIDA



- POSTOR: CONSORCIO ALTO AMAZONAS (Integrado por las empresas AGROINDUSTRIAS LA PERLA DEL HUALLAGA E.I.R.L., con RUC N° 20612333557 y DEL AGUILA INNOVATION S.A.C., con RUC N° 20605782702)

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA -ADMISIBILIDAD		POSTOR
Documentos para la admisión de la oferta		CONSORCIO ALTO AMAZONAS
a.	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CONFORME
b.	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	CONFORME
c.	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CONFORME
d.	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CONFORME
e.	El Postor debe adjuntar catalogo o ficha técnica de los equipos, indicando la marca, procedencia, cantidad, etc, de cada ítem que se presente, la no presentación será motivo de rechazo y no admisión de su oferta	CONFORME
f.	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	NO CONFORME (*)
g.	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5).	NO CONFORME (**) CONFORME
h.	El precio de la oferta en Soles. (Anexo N° 6)	(S/ 519,950.00)
DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA		CONSORCIO ALTO AMAZONAS - RUC N° 20612333557
a.	Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7)	SI
b.	Declaración Jurada de solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 10)	NO
CONDICIÓN DE LA OFERTA		NO ADMITIDA

(*) De la verificación de la Oferta presentada por el participante **CONSORCIO ALTO AMAZONAS**, PRESENTÓ en el Folio N° 20, el ANEXO N° 4 – **DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**, en la cual **NO detalló el desagregado del PLAZO OFERTADO “EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO”** según lo establecido en la página 12, numeral 1.6 – **MODALIDAD DE EJECUCION: LLAVE EN MANO – PUESTO EN FUNCIONAMIENTO** de las Bases Integradas del presente procedimiento de selección, siendo estas las reglas definitivas en lo cual establece:

10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

Lugar de entrega:

El bien será entregado en el almacén de la Planta de Alevinos ubicado en el Km 18 carretera Yurimaguas – Tarapoto del distrito de Yurimaguas – Loreto – Alto Amazonas, previa coordinación con el Área Interna ALMACEN de la Oficina Ejecutiva de Logística y la coordinación del proyecto.

Horario de Atención del almacén:

De Lunes a viernes de 09:00 am a 03:00 pm

Plazo de entrega, incluida el servicio de instalación, puesta en funcionamiento:
El plazo máximo para la entrega de los bienes, incluida el servicio de instalación, puesta en funcionamiento y capacitación, es de ciento ochenta (180) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.



ANEXO N° 4 – DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGADA SEGÚN BASES INTEGRADAS –
PÁGINA 12

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2024-GRL-GSRAA/18.CS – I - DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-
2024-GRL-GSRAA/18.CS – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO.
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

El participante **CONSORCIO ALTO AMAZONAS**, presento el **Anexo N° 04 DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**, de la siguiente manera:

ANEXO N° 4 – DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGADA SEGÚN
OFERTA DEL POSTOR – FOLIO 20

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITE DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2024-GSRAA/18.CS -I- DERIVADO DE LA
LICITACION PUBLICA N° 001-2024-GSRAA/18.CS – PROCEDIMIENTO
ELECTRONICO.
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección, incluida el servicio de instalación, puesta en funcionamiento y capacitación, en el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días calendario.

Yurimaguas, 16 de octubre de 2024

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

[Handwritten signature]



(**) Sobre el particular, es necesario tener en cuenta que la revisión de la oferta presentada por el postor debe realizarse de manera integral y conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar no admitida o descalificada la misma.

De acuerdo al literal d) del acápite 1 del numeral 7.4.2 de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD (en adelante, LA DIRECTIVA), establece que la promesa de consorcio contener necesariamente las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de bienes y servicios, cada integrante debe precisar las obligaciones a las que se compromete en la ejecución del objeto de la contratación.

Dicho lo anterior, resulta pertinente traer a colación que, en LA DIRECTIVA, así como en la normativa de contrataciones públicas se hace una expresa diferenciación entre los términos "responsabilidad" y "obligaciones".

Así, por ejemplo, en el numeral 7.9 de LA DIRECTIVA se hace referencia a la responsabilidad patrimonial de los consorciados, así mismo, en el numeral 6.4 del mismo cuerpo normativo se hace referencia a la responsabilidad frente a las infracciones. De ambas referencias se puede colegir que, al hablar de responsabilidad, LA DIRECTIVA describe la consecuencia de las acciones u omisiones imputables a los miembros del consorcio, incurridas durante el procedimiento de selección y/o ejecución contractual y/o solución de controversias. Muy por el contrario, al definir el término "obligaciones" en el literal d) del acápite 1 del numeral 7.4.2 de LA DIRECTIVA, se hace referencia a las funciones asumidas por los integrantes del consorcio directamente vinculadas al objeto de la contratación.

Así también, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, podemos advertir la existencia de la misma diferenciación, ya que en el literal e) del artículo 52 de LA LEY se dispone que la oferta debe contener la promesa de consorcio legalizada, en la que se consigne las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio. Nótese que al usar el término compromiso se sigue haciendo alusión a las funciones asumidas por los integrantes el consorcio. En cambio, en el artículo 258 del mismo cuerpo normativo se habla sobre la individualización de responsabilidades del consorcio, haciendo clara alusión a una distribución de las consecuencias producto de una actuación indebida por parte del consorcio o de sus integrantes.

Ahora bien, habiéndose evidenciado que "obligación" tiene acepciones distintas en materia de contrataciones públicas, corresponde evaluar la promesa formal de consorcio (Según Anexo 5), presentada por el **CONSORCIO ALTO AMAZONAS**, en donde tal y como se advierte de la imagen adjunta, los integrantes el consorcio **NO** se comprometen a ejecutar el objeto de la contratación, según folio N° 21 y 22 de la presente oferta.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- | | |
|--|--|
| 1. OBLIGACIONES DE AGROINDUSTRIAS LA PERLA DEL HUALLAGA E.I.R.L. [90%]
▪ Ejecución del contrato y todas las obligaciones del objeto contractual, administrativo, económico, financiero y facturación.
▪ Recopilación de documentos para elaboración de Oferta y firma de contrato. | |
| 2. OBLIGACIONES DE DEL AGUILA INNOVATION S.A.C. [10%]
▪ Ejecución del contrato de servicio.
▪ Experiencia del postor en la especialidad. | |

TOTAL OBLIGACIONES

100%

Yurimaguas, 15 de octubre de 2024.

LA NOTARIA



Cabe precisar que ninguna de las empresas consorciadas AGROINDUSTRIAL LA PERLA DEL HUALLAGA E.I.R.L. Y DEL AGUILA INNOVATION S.A.C., no se comprometen a entregar los bienes objeto de la presente convocatoria.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta que los integrantes del consorcio **NO** se han comprometido en EJECUTAR directamente el objeto de la contratación y que el acápite 1 del numeral 7.4.2 de LA DIRECTIVA, dispone que el incumplimiento del contenido mínimo en la promesa de consorcio **NO ES SUBSANABLE**. Así mismo, en el acápite 1 del numeral 7.5.2. se menciona que la acreditación de la experiencia del postor, se realiza en base a la documentación aportada por el o los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo DECLARADO EN LA PROMESA DE CONSORCIO, conforme al numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento.

Al respecto, es oportuno señalar que, en reiterados pronunciamientos o resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado, manifiesta que las bases integradas constituyen las reglas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores sujetos a sus disposiciones.

Cabe señalar que la Resolución N° 1881-2019-TCE-S1 indica que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del Comité de Selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.

Cabe precisar, que la Resolución N° 03620 -2021-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado indica que: "... ni el comité de selección ni este Tribunal están facultados a interpretar lo señalado en las ofertas de los postores, cuando determinado ofrecimiento no se desprende de manera literal; es decir, no es posible inferir que un determinado postor quiso decir u ofrecer algo que no se encuentra consignado de manera literal en su oferta; lo contrario implicaría vulnerar el principio de igualdad de trato previsto en el literal a) del artículo 2 de la Ley, en virtud del cual todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto...", por lo que la oferta debe ser no admitida.

El procedimiento de selección debe encontrarse orientado a permitir que se obtenga la oferta más ventajosa para la satisfacción del interés público, por tal motivo este Órgano Colegiado acuerda **NO ADMITIR** la oferta del **CONSORCIO ALTO AMAZONAS**.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
COMITE DE SELECCION



➤ POSTOR: DRAF MAQUINAS INDUSTRIALES E.I.R.L. - RUC N° 20512153110

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA - ADMISIBILIDAD		POSTOR
Documentos para la admisión de la oferta		DRAF MAQUINAS INDUSTRIALES E.I.R.L. - RUC N° 20512153110
a.	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CONFORME
b.	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	CONFORME
c.	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CONFORME
d.	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CONFORME
e.	El Postor debe adjuntar catalogo o ficha técnica de los equipos, indicando la marca, procedencia, cantidad, etc, de cada ítem que se presente, la no presentación será motivo de rechazo y no admisión de su oferta	CONFORME
f.	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	NO CONFORME (*)
g.	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5).	NO APLICA
h.	El precio de la oferta en Soles. (Anexo N° 6)	CONFORME (S/ 490,000.00)
DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA		DRAF MAQUINAS INDUSTRIALES E.I.R.L. - RUC N° 20512153110
a.	Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7)	NO
b.	Declaración Jurada de solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 10)	NO
CONDICIÓN DE LA OFERTA		NO ADMITIDA

(*) De la verificación de la Oferta presentada por el participante **DRAF MAQUINAS INDUSTRIALES E.I.R.L.**, con RUC N° 20512153110, **PRESENTÓ** en su oferta en el Folio N° 18, el **ANEXO N° 4 – DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**, en la cual **NO** detalló en el desgregado del contenido del plazo de entrega para la **capacitación por cinco (05) días calendarios** según lo establecido en la página 22 de las Bases administrativas Integradas del presente procedimiento de selección, siendo estas las reglas definitivas en lo cual establece:

10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

Lugar de entrega:

El bien será entregado en el almacén de la Planta de Alevinos ubicado en el Km 18 carretera Yurimaguas – Tarapoto del distrito de Yurimaguas – Loreto – Alto Amazonas, previa coordinación con el Área Interna ALMACEN de la Oficina Ejecutiva de Logística y la coordinación del proyecto.

Horario de Atención del almacén:

De Lunes a viernes de 09:00 am a 03:00 pm

Plazo de entrega, incluida el servicio de instalación, puesta en funcionamiento:

El plazo máximo para la entrega de los bienes, incluida el servicio de instalación, puesta en funcionamiento y **capacitación**, es de ciento ochenta (180) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Oficina Principal

📍 Calle Sargento Lores N° 106 -A (Plaza de Armas) Yurimaguas

🌐 www.regionloreto-gsraa.gob.pe



Así mismo, el participante en el folio 25 de su oferta presenta una declaración jurada de capacitación de funcionamiento de máquinas, en la cual declara ejecutar una capacitación de 25 horas en un plazo de cinco (5) días, así mismo en el anexo N° 4 Declaración Jurada del Plazo de Entrega, oferta 180 días calendarios, por la entrega de los bienes y el plazo de instalación y puesta en funcionamiento, que sumado ambos plazos se obtiene un plazo total de 185 días calendarios, el mismo que supera el plazo establecido por el área usuaria como requerimiento técnico mínimo.

PLAZO DE ENTREGA INCLUYE CAAPCITACIÓN SEGÚN OFERTA DEL POSTOR – FOLIO 44

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2024-GRL-GSRAA/18.CS – I – DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-GRL-GSRAA/18.CS – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 180 días calendario.

Prestación	Días calendario
Plazo de entrega	170 días
Plazo de instalación y puesta en funcionamiento	10 días
PLAZO TOTAL	180 días

NO INCLUYO LOS
CINCO (05) DÍAS
DE
CAPACITACIÓN



Lima, 16 de octubre de 2024

DRAF
Máquinas Industriales E.T.R.L.
Raúl Álvarez Yarcuri
RAÚL ALVAREZ YARCURI
DNI: 21556519

Al respecto, es oportuno señalar que, en reiterados pronunciamientos o resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado, manifiesta que las Bases Administrativas Integradas constituyen las reglas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores sujetos a sus disposiciones.

Cabe señalar que la Resolución N° 1881-2019-TCE-S1 indica que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del Comité de Selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.



Cabe precisar, que la Resolución N° 03620 -2021-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado indica que: "... ni el comité de selección ni este Tribunal están facultados a interpretar lo señalado en las ofertas de los postores, cuando determinado ofrecimiento no se desprende de manera literal; es decir, no es posible inferir que un determinado postor quiso decir u ofrecer algo que no se encuentra consignado de manera literal en su oferta; lo contrario implicaría vulnerar el principio de igualdad de trato previsto en el literal a) del artículo 2 de la Ley, en virtud del cual todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto...", por lo que la oferta debe ser no admitida.

El procedimiento de selección debe encontrarse orientado a permitir que se obtenga la oferta más ventajosa para la satisfacción del interés público, por tal motivo este Órgano Colegiado acuerda **NO ADMITIR** la oferta del participante **DRAF MAQUINAS INDUSTRIALES E.I.R.L.**

4. De la evaluación de la oferta:

Habiéndose determinado la admisión de las ofertas, se procede a la evaluación del único postor admitido, determinándose el puntaje y el orden de prelación, según el cuadro de factores de evaluación de oferta adjunta en las Bases Administrativas Integradas:

Factor de evaluación:

POSTOR	MONTO OFERTADO	PUNTAJE ECONOMICO	PRELACION
CONSORCIO YURIMAGUAS	S/ 526,400.00	100.00	1

5. De la Calificación de las ofertas:

A continuación, el comité en pleno realiza la calificación del único postor admitido en el presente procedimiento de selección:

DOCUMENTACIÓN DE CALIFICACION DE OFERTAS	POSTOR
Documentos para la admisión de la oferta	CONSORCIO YURIMAGUAS Integrado por las empresas MARSATEX S.A.C., con RUC N° 20609549620 y MAX MAQUINARIAS E.I.R.L., con RUC N° 20605027327
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	NO CONFORME
<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 620,000.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL Y 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Importación fabricación e instalación de maquinaria industrial en general.</p>	DE LA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA DEL POSTOR, SE OBSERVA QUE EL POSTOR PRESENTÓ FACTURAS INDEPENDIENTES POR LO QUE EL COLEGIDO VERIFICO LOS 20 PRIMERAS FACTURAS QUE DA EL MONTO DE S/ 179,215.00, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA PAGINA 27 DE LAS BASES INTEGRADAS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO EN LO CUAL DETALLA: EN CASO LOS POSTORES PRESENTEN VARIOS COMPROBANTES DE PAGO PARA ACREDITAR UNA SOLA CONTRATACIÓN, SE DEBE ACREDITAR QUE CORRESPONDEN A DICHA CONTRATACIÓN; DE LO CONTRARIO, SE ASUMIRÁ QUE LOS
<p>B</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
COMITE DE SELECCION



COMPROBANTES ACREDITAN
CONTRATACIONES INDEPENDIENTES,
EN CUYO CASO SOLO SE
CONSIDERARÁ, PARA LA
EVALUACIÓN, LAS VEINTE (20)
PRIMERAS CONTRATACIONES
INDICADAS EN EL ANEXO N° 8
REFERIDO A LA EXPERIENCIA DEL
POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, POR
LO QUE DICHO POSTOR NO CUMPLE
CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA EN
EL PRESNETE PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN.

CONDICION

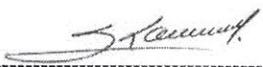
DESCALIFICADO

Nº	EMPRESA	NUMERO DE DOCUMENTO	MONTO (S/.)	OBSERVACIONES
01	NEC VALLE DEL ALTO SISA - SAN MARTIN	F002-000425	S/. 11,250.00	NINGUNA
02	NEC VALLE DEL ALTO SISA - SAN MARTIN	F002-000436	S/. 2,800.00	NINGUNA
03	NEC VALLE DEL ALTO SISA - SAN MARTIN	F002-000437	S/. 2,800.00	NINGUNA
04	NEC VALLE DEL ALTO SISA - SAN MARTIN	F002-000486	S/. 2,800.00	NINGUNA
05	NEC VALLE DEL ALTO SISA - SAN MARTIN	F002-000493	S/. 2,800.00	NINGUNA
06	NEC PACHIZA	F002-000505	S/. 2,500.00	NINGUNA
07	NEC PACHIZA	F002-000510	S/. 10,300.00	NINGUNA
08	NEC PACHIZA	F002-000511	S/. 13,350.00	NINGUNA
09	NEC PACHIZA	F002-000512	S/. 8,715.00	NINGUNA
10	CONSTRUCCIONES INMOBILIARIA RIO HUALLA S.A.C.	F002-000491	S/. 15,500.00	NINGUNA
11	CONSTRUCCIONES INMOBILIARIA RIO HUALLA S.A.C.	F002-000503	S/. 9,000.00	NINGUNA
12	ASOCIACIÓN AGRIPECUARIA, FORESTAL, ECOLOGICA Y TURISTICA	F002-000744	S/. 7,950.00	NINGUNA
13	ASOCIACIÓN AGRIPECUARIA, FORESTAL, ECOLOGICA Y TURISTICA	F002-000749	S/. 11,500.00	NINGUNA
14	ASOCIACION CIVIL PRORURAL	F002-000681	S/. 15,125.00	NINGUNA
15	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS	F002-000677	S/. 7,550.00	NINGUNA
16	ASOCIACION CIVIL PRORURAL	F002-000678	S/. 7,575.00	NINGUNA
17	ASOCIACION CIVIL PRORURAL	F002-000679	S/. 6,900.00	NINGUNA
18	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS	F002-000680	S/. 7,550.00	NINGUNA
19	GJ INGENIEROS S.A.C.	F002-000773	S/. 16,300.00	NINGUNA
20	ASOCIACION CIVIL PRORURAL	F002-000770	S/. 16,950.00	NINGUNA
			S/. 179,215.00	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				

Por lo consiguiente el presente procedimiento de selección de conformidad con el artículo 29.1° del Texto Único Ordenado de Ley de Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el Art. 65.1 del Reglamento en el que se señala que, el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas

Se firma la presente acta en señal de conformidad siendo las 12:32 horas del mismo día viernes 25 de octubre de 2024.


Lilian SANDOVAL FLORES
Presidente de Comité - Suplente


Karla Lizbeth ALVAREZ DOZA
1er M. Titular de Comité


Herbert PINEDO MAGIPO
2do M. Titular de Comité



ACTA DE DESIERTO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2024-GRL-GSRAA/18.CS - I – DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-GRL-GRL/18.CS – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO, CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS PARA LA LINEA DE PRODUCCION DE ALIMENTO BALANCEADO PARA EL PROYECTO PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA PISCICOLA EN LOS DISTRITOS DE YURIMAGUAS, BALSAPUERTO Y TENIENTE CESAR LOPEZ ROJAS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CÓDIGO CUI N° 2453262.

En la ciudad de Yurimaguas, siendo las 14:05 horas del día viernes 25 de octubre de 2024, en la oficina de la Unidad de Logística de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, Ubicado en la Calle Sargento Lores N° 106-A – Yurimaguas, se llevó a cabo la Admisión, Evaluación y Calificación de las Ofertas del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2024-GRL-GSRAA/18.CS - I – DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-GRL-GRL/18.CS – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO, CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS PARA LA LINEA DE PRODUCCION DE ALIMENTO BALANCEADO PARA EL PROYECTO PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA PISCICOLA EN LOS DISTRITOS DE YURIMAGUAS, BALSAPUERTO Y TENIENTE CESAR LOPEZ ROJAS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CÓDIGO CUI N° 2453262, los señores:

- Lilian SANDOVAL FLORES, con DNI N° 47742388, en su calidad de Suplente Presidente.
- Karla Lizbeth ALVAREZ DOZA, con DNI N° 40858133, en su calidad de Titular Miembro 01
- Herbert PINEDO MAGIPO, con DNI N° 41667828, en su calidad de Titular Miembro 02

Señalando que actúa en el marco de la normativa del Texto Único ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado-Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatorias, acuerdan lo siguiente:

Acuerdo 1.- DECLARAR DESIERTO el presente procedimiento de selección de conformidad con el Art. 29.1° del Texto Único Ordenado de Ley de Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el Art. 65.1 del Reglamento en el que se señala que, el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

Acuerdo 2.- EMITIR un Informe al titular al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.

Acuerdo 3.- Registrar y publicar en la consola del proceso de selección en el SEACE la presente acta.

Se firma la presente acta en señal de conformidad siendo las 15:01 horas del mismo día viernes 25 de octubre de 2024.

Lilian SANDOVAL FLORES
Presidente de Comité - Suplente

Karla Lizbeth ALVAREZ DOZA
1er M. Titular de Comité

Herbert PINEDO MAGIPO
2º M. Titular de Comité